

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

Referencia: cumplimiento de la sentencia T-302 de 2017.

Asunto: lugar sesión técnica mixta convocada para el 15 de abril de 2024.

Magistrado Sustanciador:
JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS

Bogotá D.C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El Magistrado Sustanciador de la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-302 de 2017, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

1. A través del Auto 310 de 2024 la Sala convocó a una sesión técnica mixta en el marco del seguimiento a la Sentencia T-302 de 2017.
2. Mediante escrito recibido en la Corporación el 1 de abril de 2024, la contratista profesional especializada II de la Unidad Nacional de Gestión el Riesgo de Desastres -UNGRD, Gisela María Daza Taborda, solicita que se precise si la sesión técnica se desarrollará en la sede del Consejo Superior de la Judicatura o en el Consejo Seccional de la Judicatura de Riohacha.
3. Aunque en el auto del 19 de marzo de 2024, notificado a las entidades el día 20 siguiente se especificó que se trata de la torre 1 del Consejo Superior de la Judicatura, lo cual descarta que se trate de algún consejo seccional, se dispone informarle a la solicitante y a las demás entidades convocadas o cuya disponibilidad se determinó en el Auto 310 de 2024, que quienes asistan personalmente a la sesión técnica, deberán hacerlo en el Palacio de Justicia de la ciudad de Bogotá. Las y los demás intervinientes que informen su asistencia virtual, podrán hacerlo desde el lugar donde estén cumpliendo sus funciones, previa y oportuna información a la Sala al respecto.

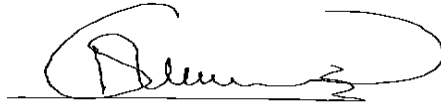
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. Informar a las y los convocados y a las entidades que deberán estar disponibles que quienes asistan personalmente a la sesión técnica, deberán hacerlo en el Palacio de Justicia de la ciudad de Bogotá. Las y los demás intervinientes que informen su asistencia virtual, podrán hacerlo desde el lugar donde estén cumpliendo sus funciones, previa y oportuna información a la Sala al respecto.

Segundo. Proceda la Secretaría General de esta corporación a librar correspondientes comunicaciones, adjuntando copia de este proveído.

Cumplase.



JOSE FERNANDO REYES CUARTAS
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **9c396bdb008d2cfdc90583911a2244304251455ea33256ddac9093d4e7b1f667**
Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>